AVISO DE CONVOCATORIA

El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 del 2018, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

PROCESO No. SA-MC-023-2025

1 NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Nombre: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Dirección: Cra 5 No. 50-43, Palacio DISTRITAL

2 DIRECCIÓN, DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO

Dirección: Secretaría General ubicada en la Carrera 52 27-25, Segundo piso Clínica Bienestar, Barrio Galán. Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

3 DIRECCIÓN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Dirección: Todos los documentos deben presentarse a través de la PLATAFORMA SECOP II

4 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, INDICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO”.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

PRESUPUESTO DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	
1,0	**ADQUISICION E INSTALACION DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO**			
1,1	Adquisición, transporte y colocación de persiana enrollable en lámina microperforada según diseño, LOCALES DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, en fleje galvanizado calibre 22 . Incluye tapa rollo de dos caras, portacandados,base en wash primer y 2 manos pintura a base de aceite y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	und	20	

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar ofertas en la plataforma SECOP II, la fecha inicialmente prevista para el cierre del proceso y entrega de propuestas es el que se encuentra definido en el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá presentarse de manera digital en la plataforma SECOP II

8 VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 147.960.000,00),** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc,.

NOTA 1: VER PRESUPUESTO OFICIAL DOCUMENTO ANEXO A LOS ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 2: Se deja constancia que el presupuesto corresponde al análisis y la elaboración por parte de la Secretaría de Infraestructura, y que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

8.2 SUJECION PRESUPUESTAL

a) La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-05116 de Julio 31 de 2025 con identificación presupuestal así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.12.02.02.008-2	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICCIOS DE PRODUCCION (OTRO TIPO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS).	RECURSOS PROPIOS	$147.960.000
TOTAL CDP			**$147.960.000**

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		*Entidad Estatal incluida*	*Umbral*	*Excepción aplicable*	*Proceso de Contratación cubierto*
Alianza Pacífico	*Chile*	*SI*	*$28.675.403.847*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.*	*NO*
	México	*NO*	*-*		*NO*
	Perú	*SI*	*$28.675.403.847*		*NO*
Canadá		*NO*	*-*	*-*	*NO*
Chile		*SI*	*$28.705.544.496*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.*	*NO*
Corea		*NO*	*-*	*-*	*NO*

Acuerdo Comercial		*Entidad Estatal incluida*	*Umbral*	*Excepción aplicable*	*Proceso de Contratación cubierto*
Costa Rica		*SI*	*$28.617.834.543*	*1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.*	*NO*
Estados Unidos		*NO*	*-*	*-*	*NO*
Estados AELC		*SI*	*$28.280.689.315*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.*	*NO*
México		*NO*	*-*	*-*	*NO*
Triángulo Norte	*El Salvador*	*NO*	*-*	*-*	*NO*
	Guatemala	*SI*	*Limite menor cuantía entidad*	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.*	*SI*
	Honduras	*NO*	*-*	*-*	*NO*
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		*SI*	*$28.280.689.315*	*1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.*	*NO*
Israel		*NO*	*-*	*-*	*NO*

9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME-

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria **PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES.**

En virtud con lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si

debe venir suscrito por el mismo**.**

10 NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación

DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO- REDAM.

DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

DE ORDEN TÉCNICO

- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SST.
- PERSONAL CLAVE HABILITANTE

DE ORDEN FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del activo
- Capital de trabajo

CAPACIDAD RESIDUAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendoen cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

En la evaluación de las ofertas, el Distrito de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico, del incentivo a la industria nacional y del puntaje adicional para proponentes con

trabajadores con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y Mipyme (cuando aplique) de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**30 PUNTOS**
2	**FACTOR TÉCNICO**	**59,5 PUNTOS**
	Experiencia de personal profesional mínimo requerido.	*10.5 PUNTOS*
	Experiencia especifica adicional.	*49 PUNTOS*
3	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**
4	**EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	**0,25 PUNTOS**
5	**PUNTAJE PARA MIPYMES**	**0,25 PUNTOS**
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

En el evento de limitar el proceso a Mipyme, la evaluación de las ofertas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**30,25 PUNTOS**
2	**FACTOR TÉCNICO**	**59,5 PUNTOS**
	Experiencia de personal profesional mínimo requerido.	*10.5 PUNTOS*
	Experiencia especifica adicional.	*49 PUNTOS*
3	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**
4	**EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	**0,25 PUNTOS**
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

11 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECLASIFICACIÓN

NO APLICA

12 FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en cualquiera de los siguientes sitios:

a) En medio físico: Secretaría General ubicada en la Carrera 52 27-25, Segundo piso clínica bienestar Barrio galán. Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander
b) En medio electrónico: En el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

13 CRONOGRAMA

El Cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: El proponente que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no entregue los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones del informe de evaluación, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

JEFE DEPENDENCIA: **JESSIE MORENO SALOM** **Secretario General** Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	FIRMA: *ORIGINAL FIRMADO*

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angélica María Martínez (Aspectos Jurídicos) Yesenia Galvis (Aspectos Financieros) Carlos Ariel Urzola N. (Aspectos Técnicos)	*ORIGINAL FIRMADO*	Agosto de 2025 Agosto de 2025 Agosto de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			